



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1370-R-UNICA-2017

Ica, 29 de Mayo de 2017

**VISTO:**

La Resolución Rectoral N° 745-R-UNICA-2017, del 19 de Abril de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 745-R-UNICA-2017 del 19 de Abril de 2017, se aprueba el ingreso a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por la modalidad de traslado interno y externo del Proceso de Admisión 2016-II, realizado por la Comisión de Traslados Internos y Externos de la Facultad de Ingeniería Civil de la UNICA, a los siguientes postulantes: Lincol Alberto Herrera Pariona y César Humberto Huaroto Rojas;

Que, en el doceavo considerando se aprecia que el acuerdo del Consejo Universitario se encuentra señalado de manera incompleta, donde dice: *"Debe remitirse a la Oficina General de Asesoría Jurídica con la finalidad que se emita el informe respectivo en consideración al Reglamento respectivo"*, debiendo decir: (de acuerdo al treceavo considerando de la citada Resolución) *"Que se apruebe el ingreso de los postulantes y*



**R.R. N° 1370-R-UNICA-2017**

29-5-2017

Pág. 2

*asimismo que se derive el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su opinión legal al respecto*"; siendo necesaria la rectificación de la Resolución Rectoral N° 745-R-UNICA-2017;

Que, el inciso 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial en su contenido ni el sentido de la decisión”;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 213° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **RECTIFICAR** el doceavo considerando de la Resolución Rectoral N° 745-R-UNICA-2017 del 19 de Abril de 2017; según detalle:

**DOCEAVO CONSIDERANDO, Dice:**

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de Marzo de 2017, el Rector (i) de la Universidad, pone a consideración lo suscitado en la Facultad de Ingeniería Civil respecto a la evaluación de los postulantes a la referida Facultad en cuanto a la nota desaprobatoria de los antes referidos postulantes, donde después de analizar lo ocurrido el Pleno **considera que debe remitirse a la Oficina General de Asesoría Jurídica con la finalidad que emita el informe respectivo en consideración al Reglamento respectivo**, siendo aprobada de manera unánime;

**Debe Decir:**

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de Marzo de 2017, el Rector (i) de la Universidad, pone a consideración lo suscitado en la Facultad de Ingeniería Civil respecto a la evaluación de los postulantes a la referida Facultad en cuanto a la nota desaprobatoria de los antes referidos postulantes, donde después de analizar lo ocurrido el Pleno **“Que se apruebe el ingreso de los postulantes y asimismo que se derive el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su opinión legal al respecto”**, siendo aprobada de manera unánime;



Artículo 2°.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución Rectoral del artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, Facultad de Ingeniería Civil y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Ansuelmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR (i)



*Juan Martín*  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL



SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL 'SAN LUIS GONZAGA' DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia, que corresponde exactamente a su original que tengo a mi cargo, es la que doy fé.



*Juan Martín*  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL